



ACTA REUNIÓN 1

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la Comuna de San Pablo, en la Sala de Reunión de la 3ra Compañía de Bomberos, ubicada en Calle Misión, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, se realiza la primera reunión de planificación del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos en la comuna.

Al arribo de los asistentes se entregó la información de la medida administrativa a consultar por parte del Ministerio de Energía, la que consiste en: 1) la Ley 21.499, 2) un borrador del Reglamento y 3) un tríptico informativo.

Desarrollo de la reunión:

Moderadora da la bienvenida a los asistentes contextualizando el motivo de la reunión, consistente en el inicio de un proceso de consulta indígena del reglamento de la ley de biocombustibles sólidos. Agradece el tiempo, disposición y la gran convocatoria de la instancia.

Se proporciona la palabra a la Seremi de Energía de la Región, Liliana Alarcón, quien saluda y contextualiza la historia de la Ley, la cual fue elaborada por una moción parlamentaria. Menciona que es el reglamento de la ley el que está siendo sujeto a consulta indígena a todos los pueblos originarios del país el día de hoy. Menciona que en un principio se consideraron sólo 6 comunas para abrir proceso de consulta, sin embargo, atendiendo a las solicitudes, actualmente existen 12 localidades en proceso de consulta indígena, incluido San Pablo, con el objetivo de que las comunidades puedan incidir en la elaboración del reglamento. Menciona que gracias a las indicaciones que hizo la Diputada Emilia Nuyado a la Ley, se lograron incorporar temáticas de interés de los pueblos originarios que se deben trabajar. Agrega que la ley mandata al MEN a proporcionar instrumentos de financiamiento a través de un plan de modernización para apoyar la implementación de esta nueva normativa a los productores con calidad indígena.

Moderadora proporciona saludo a Apoulmen José Troquian Trunci. Solicita hacerse parte de la política e interiorizarse del proceso para participar y opinar, ya que es un tema que impacta en la biodiversidad.

Se proporciona saludo a la comisionada de energía Edith Canio, quien agradece la asistencia. Destaca que el proceso de consulta se haya traído al territorio de San Pablo. Proporciona información respecto a la historia de la ley, ya que en un principio se pretendía prohibir el uso de la leña. Recuerda las reuniones sostenidas para evitar que esto ocurra. Agrega que, en la provincia de Osorno, a través de la mesa forestal intercultural, se ha venido trabajando este tema desde hace años. Lamuen aclara que la ley la elaboraron diputados en Santiago y que el equipo de la Seremi debe concurrir a los territorios a informar. Solicita que el en reglamento quede especificado cómo seguir utilizando la leña para prácticas culturales sin ser sujetos de sanción. Invita a los asistentes a preguntar y opinar.





A continuación, se proporciona palabra a la representante de la Diputada Emilia Nuyado, Nory Jaramillo. Agradece que se esté dando la instancia para traspasar la información a las comunidades de San Pablo. Recalca que no todas las normativas son consultadas, y que fue una de las cosas que advirtió la Diputada, ya que las mociones parlamentarias no tienen el mecanismo para realizar una consulta indígena. Menciona que fue muy difícil incorporar indicaciones asociadas a los pueblos originarios, ya que los parlamentarios que elaboraron la ley no conocen cómo los pueblos originarios están vinculados con la leña. Menciona que en el reglamento se debe incorporar todo aquello que no quedo explícito en la ley. Los invita a participar e incidir en esta instancia. Destaca que San Pablo y San Juan de la Costa son los territorios con mayor convocatoria de la Región.

Moderadora retoma la reunión y saluda especialmente Elias Huanquilen. A continuación, se da paso a la presentación del equipo del MEN.

- Betsabé Jofré: funcionaria de la Seremi de Energía, encargada de actas.
- Cristian Sotomayor: expositor de biocombustibles.
- Liliana Alarcón: Seremi de Energía de la Región de Los Lagos.
- Ángela Catrilef: facilitadora, funcionaria de la división de participación y relacionamiento comunitario del MEN.

Facilitadora consulta la posibilidad de tomar fotografías de la reunión, ante lo cual la audiencia manifiesta estar de acuerdo.

Procede mencionado los artículos que tiene relación con los pueblos originarios y que se revisarán el día de hoy, correspondiendo a los siguientes:

Art. 9, autoconsumo.

Art. 12, fomento a la certificación de los CPB.

Art. 18, transporte para prácticas culturales.

Art. 19, plan de modernización.

Continúa mostrando los objetivos de la reunión del día, el que consiste en mostrar la ley y la propuesta metodológica. Moderadora recalca que es importante que, si se quieren hacer intervenciones, se pueda solicitar la palabra a mano alzada.

Se muestra la propuesta de programa del día destacando que se cuenta con almuerzo para lograr trabajar la jornada y cumplir con los objetivos de la reunión.

Posteriormente, se proporciona el espacio a Cristian Sotomayor, quien expone el contexto de la creación de la ley.

Comienza mencionando que la biomasa es la materia prima que se obtiene del bosque, la que, luego de un procesamiento, se transforma en un biocombustible, como puede ser: leña, pellet, las astillas, el carbón entre otros; energéticos fundamentales para la calefacción del sur del país. Continúa presentación señalando que la Región de Los Lagos es una de las más consumidoras de leña en el país.





Destaca los beneficios los biocombustibles, siendo una energía que se encuentra localmente, es transportable, almacenable, un recurso renovable, generador empleos y podría contribuir a la mitigación del cambio climático cuando es bien manejada.

Muestra además algunas tecnologías que facilitan la producción de leña, existentes a nivel local, como maquinaria de picado, cintas transportadoras, secadores, así como otras tecnologías campesinas.

Continúa expositor mostrando las desventajas del energético de la leña, residiendo principalmente en que, si se utiliza húmeda, genera 5 veces más de emisiones contaminantes, lo que acarrea problemas a la salud, que ha obligado a la autoridad a declarar 9 comunas de la Región saturadas por contaminación atmosférica, incluido San Pablo.

Expositor menciona que en un principio se quería normar prohibir el uso de leña, sin embargo, finalmente se decidió no prohibirla, sino regular sus parámetros de calidad, como son la humedad, entre otros. Destaca que la Ley se publicó en noviembre del 2022 y se han realizado una serie de talleres de difusión en diferentes comunas de la región, que permitió levantar una serie de brechas existentes para dar cumplimiento a la nueva ley, las que se mencionan a continuación:

- Falta de asesoría técnica forestal.
- Falta de asesoría para postulación a fondos concursables.
- Necesidades de forestación nativa.
- Instrumentos de fomento simplificados para postulación.
- Incertidumbre respecto a donaciones de leña.
- Falta de capacitación.
- Incertidumbre respecto a la recolección de leña en río.

Expositor destaca que la institucionalidad fiscalizadora de esta nueva ley será la SEC Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Interviniente consulta si se utilizaron las brechas levantadas en los talleres de difusión de la ley para la elaboración del borrador del reglamento. Expositor responde afirmativamente. Sin embargo, menciona que hay aspectos que complementar. Recalca que la ley es el marco general y que la bajada y aplicación la determina el reglamento y de ahí la importancia de realizar esta consulta para incorporar las apreciaciones de los pueblos originarios.

Participante consulta por el tiempo de duración de la consulta indígena. Agrega si las reuniones se seguirán realizando en el mismo recinto, ya que no lo considera adecuado. Respecto a la primera consulta, responde facilitadora mencionando que regularmente el proceso con todas sus etapas se tarda cerca de 1 año. Respecto a la segunda consulta, Seremi indica que deberá quedar en acuerdo dónde se realizará la nueva reunión acorde a los requerimientos de la audiencia.

Apoulmen consulta por qué no se realizó consulta indígena antes que se publique la ley. Facilitadora responde que como la ley la elaboró el parlamento, este no tiene mecanismos para realizar consulta indígena, ya que el DS 66 que es el reglamento de los procesos de consulta indígena, actualmente sólo aplican a las medidas que publica el ejecutivo.





Prosigue exposición Cristian Sotomayor, mencionando que el 04 de noviembre se publica la ley de BCS Nº21.499. Agrega que el propósito de la ley es que la leña que se comercialice en el territorio nacional cuente con:

- Estándares de calidad: corresponden a las características físicas del biocombustible que se comercialice en el territorio nacional, tales como humedad, medidas, poder calorífico, entre otras
- 2. Formalización: Se recalca que esta ley no deroga normativa asociada al manejo de bosque nativo vigente y que fiscaliza CONAF.
- 3. Establece que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) será el organismo a cargo de fiscalizar la ley.
- Plan de modernización: planes de acompañamiento e instrumentos de fomento que el MEN deberá proporcionar para que la ley se pueda implementar, con un capítulo indígena especial.

Asistente solicita palabra para consultar respecto al Art. 20, en cuanto a si los instrumentos de fomento actuales son exclusivos para personas con calidad indígena. Responde expositor mencionado que no son de exclusividad y que cualquiera puede postular.

Prosigue expositor, mencionando a los actores que la ley identifica en la cadena de producción de los BCS, correspondiente a los siguientes:

- CPB: Centro de procesamiento de biomasa, recinto donde se procesa la leña, se pica, se troza, se seca. Estos recintos deben inscribirse en la SEC y deben certificarse. Asistente consulta si tiene algún cobro formalizarse como CPB. Responde expositor mencionando que es un tema que debería estar presente en el plan de modernización.
- 2. Transportista: debe portar una factura y/o guía.
- 3. Comercializador: igualmente debe estar registrado en la SEC.
- 4. Instaladores: existirá un registro voluntario.

Estos actores serán fiscalizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Asistente observa que la leña no debería venderse por peso, sino por volumen.

Participante consulta por su caso particular que posee vivienda en la ciudad. Como lo puede hacer para trasladar la leña del campo a la ciudad. Responde expositor mencionando que el autoconsumo no es sancionado. La ley presume que el transporte en vehículo menor se entenderá como autoconsumo. Agrega que se debe incorporar en el reglamento la forma de incluir el trasporte mayor para autoconsumo.

Continúa Sotomayor agregando que el transporte para prácticas culturales tampoco será sancionado por la ley.

Participante consulta cómo se garantiza que el cliente final compre leña certificada. Agrega que la leña seca tiene un procesamiento que aumentará su valor final. Sotomayor responde que es un tema





intermediarios. Además, indica que los consumidores no están participando y serán los más afectados por el alza de los precios, perjudicando principalmente a los adultos mayores.

Ángela Catrilef reflexiona mencionando que la ley proporciona conceptos, pero es el reglamento donde esto se detalla y amplía, por lo que es importante la participación.

Apoulmen pregunta si el carbón califica como BCS. Se le responde afirmativamente, sin embargo, las ET del carbón serán determinadas en otras instancias.

Participante pregunta quien fiscaliza a las grandes forestales que trabajan especies exóticas y que generan grandes impactos ambientales, provocando incendios, sequía, y eliminación biodiversidad de flora y fauna. Se reitera en la pregunta sobre quien fiscaliza.

Interviniente señala que la respuesta está en la misma ley, ya que siempre han sido los diputados y los senadores quienes toman las decisiones por el pueblo. Es ahí donde está la respuesta y los diputados no se van a parar frente a una audiencia a dar respuesta.

Asistente menciona que le asusta la publicación de tantos reglamentos para los campesinos. Indica que vende en pequeñas cantidades para comprar víveres, y en caso de ser multado no tendrá como sobrevivir. Agradece la instancia para informarse. Llama a defender su derecho y trabajar.

Participante menciona que en otros países ya está prohibido el pino y eucaliptu, ya que seca y perjudica los suelos. Producto de su rápido crecimiento es un negocio atractivo para los ricos, quienes pretenden explotar todo el nativo para llenar de estas especies exóticas.

Nueva participante consulta si existe un limite legal entre una plantación y un cuerpo de agua o sendero. Menciona que las forestales perjudican a los vecinos. Expositor se compromete a traer respuesta en próxima jornada. Asistente vuelve a intervenir mencionando que debería no prohibirse trasladar leña en vehículo mayor cuando es autoconsumo. Responde Sotomayor indicando que hoy se propone en el reglamento que exista un poder simple que le habilite trasladar en vehículo mayor para autoconsumo.

Seremi complementa que el autoconsumo no tiene que ser seco ni fiscalizable por la Ley 21.499, no obstante, eso no involucra que lo pueda fiscalizar carabineros o CONAF, por la ley de hurto de madera y transporte, o, de manejo de bosque nativo respectivamente.

Se recalca que para cortar pequeñas cantidades para autoconsumo se puede solicitar un permiso de corta simple en CONAF, no siendo necesario elaborar un plan de manejo.

Participante que trabaja en forestal menciona que saca pino. Consulta si esa especie es fiscalizada. Participante consulta los requisitos para un permiso simple.

Sotomayor responde que la Ley 21.499 no distingue entre nativo y exótico.

Interviniente menciona que en el sector donde vive no quedan árboles para leña. Indica que ocupa frutales para calefacción o derechamente compra para autoabastecerse. Añade que muchas veces compra desechos de barracas, muy húmedos y es la única opción que tienen. Pregunta cuál es la propuesta de solución respecto a la explotación del bosque para la calefacción.





Interviniente reflexiona sobre las semillas intervenidas genéticamente que se han terminado introduciendo y vendiéndolas altos precios. Hace un símil con lo que sucede con el bosque, ya que se encarecerá la leña. Menciona que no solo morirán de frío, sino que también de hambre ya que utilizan la estufa a leña para cocinar.

Asistente menciona que cree contradictorio que se solicite formalizarse si se quiere vender leña, siendo que existen capitales semilla y abeja que no solicitan requisitos para formalización. Responde Seremi indicando que la ley obliga al ministerio a proporcionar instrumentos de fomento que, permita crear espacios donde no sea necesaria la formalización, pero dando cumplimiento a la ley. Sotomayor agrega que actualmente existen programas de financiamiento con o sin iniciación de actividades. Agrega que se debe crear una formula para apoyar y llegar a los pequeños que no se formalizarán. Indica que se puede vender la materia prima como biomasa. Que lo que regula la ley es la venta de leña procesada al consumidor final.

Propone Seremi invitar a próxima reunión a CONAF para aclarar dudas asociadas al bosque nativo. La audiencia manifiesta estar de acuerdo.

Continúa expositor con presentación mostrando los temas que deben ampliarse en el reglamento, entre los que se encuentran: Cómo se certificarán los centros de procesamiento. Los requisitos para el transporte de biomasa (como, por ejemplo, que traslade biomasa con la carga protegida), ampliar información de la forma de transporte para prácticas culturales, detalles del plan de modernización, entre otros.

Finaliza expositor presentación, dando espacio a preguntas.

Participantes solicita que en próxima reunión esté presente carabineros para aclarar las fiscalizaciones que pueden realizar. Facilitadora menciona que este es un espacio de las comunidades y que la audiencia debe estar de acuerdo. Nueva participante manifiesta no estar de acuerdo con la presencia de carabineros.

Asistente solicita la palabra para consultar por la mala calidad del pellet. Responde Sotomayor indicando que bajo la ley 21.499 se deberán establecer las especificaciones para la venta.

Participante recalca que es importante saber elegir a las autoridades, ya que los parlamentarios que elaboraron la ley no consideraron al pueblo, existiendo un diputado de la región que participó. Respecto a la certificación pregunta como se realizará, ya que los escenarios de los productores son diferentes. Responde Sotomayor indicando que el reglamento posee una propuesta indicando que los CPB deben acreditar origen, mientras que los comercializadores deben cumplir con las ET y los registros correspondientes. No obstante, esta propuesta de reglamento puede ser modificada en función de los resultados que arroje el proceso de la consulta indígena. En cuanto a si la certificación deberá pagarse, responde que se puede solicitar gratuidad bajo el contexto del plan de modernización, si así se estipula en el reglamento. Participante contra pregunta como acredita leña seca, en el caso que, sea autoconsumo. Responde Sotomayor indicando que si no hay comercialización no es necesario acreditar que el BCS esté seco.





Participante Sandra Varas considera importante la participación del mayor de carabineros. Agrega que debería existir un subsidio para la leña, ya que por su aumento de valor producto de esta nueva norma sumado a el costo de la vida, existirán personas que no podrán acceder a ella. Menciona que las forestales han dañado el entorno. Finalmente indica que la propuesta que salga de este trabajo no asegura que sea incorporada en el documento final.

Seremi responde en cuanto a la recolección de madera en río o madera muerta. Señala que se puede abordar bajo una práctica cultural, lo que está presente en la ley. Agrega que se dispondrá de recursos para que las comunidades contraten asesores que les permitan analizar el borrador y generar una contrapropuesta.

Encargado provincial del plan buen vivir solicita palabra expresar su colaboración e invita a seguir participando de este proceso. Destaca que es importante que el reglamento que se elabore les haga sentido a las comunidades.

Lamuen Erika considera que no es adecuado invitar a carabineros, ya que la recolección de leña para ellos es un robo, y no lo ven como un tema cultural. Propone que se utilice la residencia para justificar la recolección y que sea proporcionada por los presidentes de comunidades y asociaciones. Añade pregunta asociada a que sucede con el traslado de leña en bus. Menciona que se debería invitar a los diputados que elaboraron la ley para que San Pablo los enfrente.

Interviniente opina que la presencia de carabineros no es necesaria ya que recién se esta trabajando en el reglamento.

Apoulmen respalda comentario anterior. Indica que cuando esté ya sancionado el trabajo del reglamento se les puede convocar para ponerlos en conocimiento.

Retoma moderadora facilitación para sugerir que se evalúe en la próxima reunión la asistencia de carabineros, ante lo cual la audiencia manifiesta estar de acuerdo.

Se adjunta lista de asistentes.

Siendo las 13:36 horas, finaliza la presente acta, acordando pasar a la reunión Nº2, la que será redactada continuación.

ACTA REUNIÓN 2

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Facilitadora comienza la reunión mostrando esquema de las etapas del proceso de la consulta indígena. Indica que actualmente nos encontramos en la Etapa 1 de planificación. La etapa 2 se comenzará en la próxima reunión, donde se hará entregará la información de la propuesta del





reglamento. La etapa 3 consiste en un trabajo interno que desarrollarán las comunidades junto con su asesor de confianza. La etapa 4 involucra un diálogo nacional, donde se deben llegara a consensos.

Participante consulta cómo se elige al asesor. Responde facilitadora indicando que el asesor lo elige la audiencia y que debe ser de confianza. Se aclara que el asesor es por localidad, pudiendo contar con 1 o 2 profesionales. Agrega que el trabajo con el asesor consiste en analizar el borrador del reglamento y elaborar una contrapropuesta.

Ángela continúa mostrando los 4 artículos que tienen incidencia directa en los pueblos originarios correspondiente a los Art. 9, 12, 18 y 19.

Ángela muestra los tópicos que deben definirse en cuanto a la propuesta metodológica, como son: los registros que se deben guardar del proceso, la forma de llegar a acuerdos, la forma de intervenir para hablar, entre otros detalles. Todos serán consensuados en próxima reunión.

Se procede a definir fecha y hora para la próxima jornada de trabajo, estableciéndose el miércoles 17 de enero, a las 09:00 para comenzar a las 10:00 en el mismo lugar.

Prosigue expositora indicando en se deberá definir quienes más se pueden sumar al proceso. Sugiere que en la próxima reunión de trabajo se puedan traer propuestas de asesores. Recalca que el MEN propone un perfil, el que puede ser técnico o profesional, sin embargo, quienes tienen la libertad de elegir es la audiencia.

Participante consulta si se puede contar con un facilitador en las reuniones internas que se desarrollen con el asesor. Responde facilitadora que es posible, ya que esa instancia interna la deciden las comunidades.

Agrega que además del asesor, se deberán elegir representantes que acudan a la instancia de diálogo regional.

Nory Jaramillo solicita que se establezca la función del asesor. Responde facilitadora indicando que el rol del asesor será detallado en próxima reunión. Agrega que, una vez que se elija al asesor, el MEN le instruirá el trabajo que debe realizar.

Edith Canio solicita que se invite a Apuolmen y equipo de cultores de la medicina como observadores para velar que el proceso se lleve a cabo como corresponde. Apoulmen manifiesta que existe un grupo compuesto por machis y fiscales que respalda y apoya las distintas instancias como estas. Se compromete a bajar la información revisada el día de hoy al equipo del cacicado y fiscales, para que participen del proceso. Edith Canio solicita además contar con organismos de DDHH como veedores, junto con educadores tradicionales.

Lamuen Isabel se pregunta si será valida esta instancia de consulta, considerando que la ley ya esta escrita. Facilitadora responde que la ley establece un marco general, pero que el reglamento debe detallar y ampliar la información a partir de las propuestas que hagan las comunidades. Señala que hay un margen donde se puede incidir.





Se da la palabra a la Seremi para el cierre de la jornada. Recalca la importancia de equiparar la cancha con la contratación de asesores y que es un deber por parte del MEN. Seremi expresa su disposición para reunirse con las autoridades ancestrales para extender la información.

Finaliza facilitadora destacando la importancia de ejercer los derechos.

Se da termino a la jornada de trabajo siendo las 14:18 horas del día.

Firma representante del Ministerio de Energía SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL E MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: HELTOR CALMONS
Firma:
Nombre: Sose Luis Reyes Gomez
Firma:
Nombre: Héclos 5: lra
Firma:
Nambre: Cristina Cordena





Firma: Cuitrus Condens
Nombre: Rosalba Cuchije Wyado
Firma:
Nombre: Plance minto Cario flactos
Firma: My Cours
Nombre: Johnude Carragent C
Firma: Your grund
Nombre: Éliano Josomillo m
Firma: Eliano Jeramillo m
Nombre:
Firma: Segundo 7
Nombre: Sourie Aros Joliva
- Controlly





Nombre: Cirlian ahouando Firma: Nombre: 6delle Firma: Firma:





Nombre: LORGE MEUZEE: LN
" Alado
Firma:
Nombre: Resea Bonis C
Firma: Thee
Nombre: Alberto Hornice Cuele
Firma:
Nombre: Haria Valeridad Caugul
Firma: Cleana 1
Nombre: Juan Imi/magai A
Firma:
Nombre: <u>Isabel Jerorevilla</u>
Firma:

Nombre: "HARISOF DEL COM MEN ALMAREZ C.





Firma: Marinel alwanes .	,
Nombre: SAUDVA MARAS	Santos Catrigua, N PERS. JURID. 807 FUNDADA 26-08-2011
Firma:	COFUN - SAN PABLO
Nombre: Tereso An I pay P.	COMUNIDAD INDIGENA "RAYEN MAPU QUILEN" PERS, JURIDICA N.º 263
Firma:	SAN PABLO
Nombre: Pio Asonjo	
Firma: Spanjo	
Nombre: Orolupa E	
Firma: Dolori Dem E	
Nombre: ERASHO TALVINO	
Firma:	
Nombre: Girbert Smilm	oqui
Firma:	
Nombre: X June Mary	







Nombre: Priscila Aguilar Manca.

Firma: Priscila Aguilan

* Gustavo Navamete Hourdwe

Hecton Onlawdo Mona

Segundo Jonomiles.

Maria Eugenia Lana

Gerardo Montines

Monianelo Ogorzún

Sofia Huidralof.

Daul Antadrapai

Guillerming Necul

6 millermo Fernándes

Victor Trenque visto Brugus

Ceroudo Herichalof

Istilde arro

Calrial

Sondo Mar

5 ofice faither

angelica ascencio Vayfin Driz Hector Orguilar (as) [as) Isamor aguilar Isamor aguilar Guilleuma arel Victor Carrasco Marie Olga Thellado Carlos antilef. On Oti lio Ernesto Dalgado Dalgo Juan Carlos Hunusumiy Barbara Corro Lafquen samue bisqueux soinan Evrugue Hevrera Gallegos. Emigre Hurs J H Erminio Cumian monte Ranque Lucio moreno Cerilia Salas C Vose Eroquian Joséfrageman J. Janetle Calrian Janette Patrian & Ema Silva Quick pay Emel Silvo Q Eduina Heurspelf 9 JAnfos nicolos melian Justan ili

maria Erika Jaramello mosia joro us llo truider mari huan Rosamel nauco jeos amel Marico Salvina ancatripan Schee Oper Tray Huandriley Nestos topes 1111 nester dopes macaya marta Varas marta varas amelia Banderas obmelio Valderas maria Curuan Obel Troufu Gerardo martines alah sinatro Pahicio Camo Javier Sandoval